



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025.

VISTO la Resolución N° 2351/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual se solicita convalidar el cursado de asignaturas durante el ciclo lectivo 2016 para el alumno: **POLITO, Patricio Rolando – DNI. N° 32.460.264**, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que según informa la Facultad Regional Tucumán el alumno POLITO, cursó materias durante el ciclo lectivo 2016, sin cumplir con lo establecido en la Ordenanza N° 1345 – apartado 7.4. Condición de alumno regular.

Que el alumno durante el ciclo lectivo 2015 solo había aprobado una asignatura y registraba cuatro (4) asignaturas regulares en condiciones de rendir examen final.

Que el punto 7.4.3 permite al alumno No Regular inscribirse como mínimo en una materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de Ocho (8).

Que el alumno excedió el límite de asignaturas que podía cursar, según lo establecido por la reglamentación vigente.

Que actualmente el alumno POLITO, se encuentra tramitando su solicitud de título y al analizar su situación académica, se observó que es necesario convalidar el cursado del ciclo lectivo 2016 con el objeto de poder dar continuidad al trámite de su título.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó otorgar la excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado de asignaturas durante el ciclo lectivo 2016, del alumno **POLITO, Patricio Rolando – DNI. N° 32.460.264**, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Plan 2008.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 192/2026

UTN
mgb